Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.039

RESOLUCION N° 290 /13

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 05 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SANTA ROSA, EN EL LLAMADO POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/13 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – MERIENDA ESCOLAR"

San Pedro de Ycuamandyyú, 13 de setiembre de 2013.-

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 18/13 por la cual se adjudica a la Empresa Distribuidora Santa Rosa por el Lote Nº 02, en el llamado por Licitación Pública Nacional Nº 02 "Complemento Nutricional – Merienda Escolar" y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, prepuesto y contratación de la entidad, fundamenta:

Que el Art. 63 "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establécidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..., y siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° AMPLIAR el Contrato Nº 05 de fecha 25 de febrero de 2013, con la empresa **DISTRIBUIDORA SANTA ROSA**, del llamado por Licitación Pública Nacional Nº 02/13 **"Adquisición de Complemento Nutricional – Merienda Escolar" - Lote Nº 2,** en un monto total de **Gs. 101.398.000.- (Guaraníes Ciento un millones trescientos noventa y ocho mil).**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Julio César Franco Sosa
Secretario General

Prof. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador